

Aclaraciones sobre la aplicación en nómina del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Ante las numerosas consultas recibidas, especialmente a través del Servicio de Personal, se aclara a continuación la forma en que, tras las negociaciones en la Mesa General de Negociación, se realizará la aplicación de la supresión de la cuantía correspondiente a la Paga Extraordinaria de Diciembre, establecida en el artículo 2º del RD Ley 20/2012.

1º.- Determinación de la Cuantía:

A.- Para todo el PDI Funcionario y Laboral y para el PAS Funcionario: la cuantía será la que correspondería percibir al interesado en concepto de Paga Extraordinaria, Paga Adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes en el mes de Diciembre del año 2012.

B.- Para el PAS Laboral resulta de aplicación lo regulado en el apartado 2.5 de dicho RDL, es decir, la cantidad será la catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. En este sentido el cálculo se ha realizado excluyendo los conceptos: Complemento de Productividad, Desgaste de Vestuario, Complemento de Homologación y Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

C.- Para el Personal con contrato de obra o servicio (todos los de Proyectos y Contratados con cargo a U.G. específicas) que percibe las extras prorrateadas. La cantidad será la catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos servicios extraordinarios.

2º.- Aplicación prorrateada:

A.- El artículo 2.1 del RDL establece, para el personal funcionario, que podrá "...acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio..." De la misma forma, el artículo 2.2 establece la posibilidad de, previa negociación colectiva, para el Personal Laboral. Por todo ello, previa la negociación prevista, la Universidad de Córdoba ha acordado la siguiente aplicación.

3º.- Sistemática:

A.- PDI y PAS funcionario y PDI laboral: en nómina de diciembre

B.- Para PAS laboral: 25% en nómina de septiembre, 25% en nómina de octubre, 25% en nómina de noviembre y 25% en nómina de diciembre.

C.- Para Personal con extra prorrateada: 25% en nómina de septiembre, 25% en nómina de octubre, 25% en nómina de noviembre y 25% en nómina de diciembre.

4º.- Forma: En la nómina estos descuentos aparecerán en un nuevo concepto con la denominación: "Reducción a cuenta paga extra navidad RDL 20/2012". Por lo tanto, la cuantía del resto de los conceptos retributivos no sufrirá modificación alguna por este motivo.